

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce(12) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, con Oficio N° 01-2021-UNHEVAL-FCCyF-CB del 01.NOV.2021, remitida a través del correo electrónico, dirigido al Rector, solicita permiso para el uso del Auditorio de Usos Múltiples (exTeatrín) para la ceremonia de graduación de los alumnos de la carrera profesional de Ingeniería Industrial, a llevarse a cabo el 20 de diciembre de 2021, para lo cual remite el Protocolo de Bioseguridad;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 066-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 06.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2021 "L CONTADORES DEL BICENTENARIO" (LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021)", precisando que el 03 de diciembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 046-CSST/2021, para lo cual adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0742-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;


Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:


- 1º. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2021 "L CONTADORES DEL BICENTENARIO" (LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021), presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1º de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de **REGISTRAR** el Protocolo aprobado con el numeral 1º de la presente Resolución ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRACad.-VRInv.
AL-OCI UTransparencia
DIGA-OII-Uinformática DA FIIS URH Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Ninfa Y. Torres Munguía

Mib

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



PLAN E PROTOCÓLO

CEREMONIA DE LA GRADUCION DE LA PROMOCIÓN 2021
“L CONTADORES DEL BICENTENARIO”
(LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021)



ÍNDICE

CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	3
(LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021) HUÁNUCO – 2021	3
I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	3
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO	3
III. DE DATOS JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMONCION 2020 LEON RUIZ 3	
- BEDON SIMON VENCLIS NOEMA.....	3
IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID. 19	4
V. INTRODUCCIÓN.....	4
6.1 . Objetivo general.....	5
6.2. Objetivos específicos.....	5
VII. BASE LEGAL.....	6
VIII. PROCESO PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	9
8.1 INGRESOYSALIDA:.....	9
8.2 RESTRICCIÓN DE INGRESO	9
8.3 MEDIDAS DURANTE LAS CEREMONIAS DEGRADO	9
8.4 CONSIDERACIONES FINALES	10
8.5 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10

CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

(LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021)
HUÁNUCO – 2021



1. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 - 607

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con la Ciudad Universitaria Ubicada en el Distrito de Pillco Marca en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

III. DE DATOS JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMONCION 2020 LEON RUIZ

ASESOR

DR. ELIAS HUAYNATE DELGADO

PRESIDENTA

ATENCIA VENTURA, DEISY YESSY

VICE PRESIDENTA

TARAZONA MATOS, DENISSE

TESORERA

- FRETTEL CARDENAS ALICIA
- LINO CERVANTES, MARISOL
- GARCIA HILARIO DAYANA

SECRETARIA

- BEDON SIMON VENCLIS NOEMA



VOCALES

- HILARIO PINEDO, ELMER SEDE
- FABIAN URETA GIOVANI, SEDE
- CAQUI UGARTE, RUTH
- PEREZ PLACIDO, WILMER
- CONDEZO GONZALES, JUAN JOSE
- JANAMPA AYALA, JIMY

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID. 19

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	Presidente CPVC-Covid19
2	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	CSST- UNHEVAL

V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID- 19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.



Asimismo, mediante Decreto Supremo N 0044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N 0 051-2020-PCM, Decreto Supremo N 0 064- 2020PCM, Decreto Supremo N 0 075-2020-PCM, Decreto Supremo N 0 083-2020-PCM y Decreto Supremo N 0094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N O 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo NO 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N O 201-2020-PCM y NO 008-2021 -PCM y modifica el Decreto Supremo NO 184-2020- PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO NO 036-2021 -PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021 .

En mérito de lo señalado se ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la promoción 2021 "CONTADORES DEL BICENTENARIO " de la facultad de **ciencias contables y financieras**

6.1. Objetivo general

Adoptar medidas de prevención de transmisión de COVID-19 en la ejecución de las ceremonias de graduación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

6.2. Objetivos específicos

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante la ceremonia de graduación.



VII. BASE LEGAL

- Ley N 0 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N 0 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N 0 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N 0 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N 0 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N 0 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N 0 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- Decreto Supremo N 0 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Decreto Supremo N 0 051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N O 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N 0 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N 0 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N 0083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.



- Decreto Supremo N 0094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N 0 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N 0 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N O 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N O 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N O 773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 0 048MINSADGPS- V.OI , "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú'
- Resolución Ministerial N 0 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

- Decreto Legislativo N O 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N 0 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N O 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.



- Decreto Legislativo N 0 1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N 0 0832019-PCM.
- Resolución Ministerial NO 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N 0 020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo NO 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N O 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N O 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N O 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N O 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Decreto Supremo N O 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N O 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo N O 009-2021 -SA, mediante el cual, se prorroga nuevamente el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, esto es, hasta el sábado 02 de septiembre de 2021
- Decreto Supremo N O 036-2021 -PCM, de fecha 27 de febrero de 2021



VIII. PROCESO PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

8.1 INGRESO Y SALIDA:

- El ingreso será a partir de las 9:00am.
- Al momento del ingreso se debe mantener el distanciamiento de 1.5 metros el cual estará señalizado.
- Deberá mostrar al personal de seguridad encargado el ingreso su documento de Identidad.
- Una vez se autorice el ingreso se debe pasar al área de desinfección para realizar el respectivo lavado de manos con agua y jabón el cual debe durar aproximadamente 20 segundos.
- Luego se debe dirigirse al área de recepción manteniendo los 1.5 metros de distancia donde la persona asignada los guiara hacia el sitio que le corresponde.
- En el momento de finalizar la ceremonia, el personal invitado y graduados evacuaran el auditorio en el orden en que se establezca por parte el maestro de ceremonia.

8.2 RESTRICCIÓN DE INGRESO

No se permitirá el ingreso o estancia a personas que presenten los síntomas:

- Fiebre
- dolor de garganta
- tos
- dificultad para respira
- escalofrío, pérdida de olfato
- pérdida del gusto.

8.3 MEDIDAS DURANTE LAS CEREMONIAS DEGRADO

- Los graduandos guardarán distanciamiento al momento de sentarse, teniendo como referencia la respectiva señalización de asientos permitidos y asientos anulados. Cada pareja de invitados se sentará de forma seguida y guardará distancia según la respectiva señalización de asientos permitidos y asientos anulados.



- Solo se permite como máximo cuatro personas en la mesa principal.
- Durante el proceso de entrega de diplomas y medallas se evitará dar la mano, abrazos entre directivos y graduandos.
- Para ingresar debe contar con sus respectivas KN95 o doble mascarillas, y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.
- Durante el proceso de fotografías se hará persona a persona con lavado de manos antes y después de las tomas.
- Durante la ceremonia se garantizará la ventilación natural y las fotografías se realizará en campo abierto.
- No se debe consumir ni bebidas ni alimentos durante la estancia.
- Al momento de recibir el diploma no se permite saludos de contacto a los integrantes de la mesa principal.

8.4 CONSIDERACIONES FINALES

El auditorio se desinfectará después la ceremonia realizada.

8.5 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará el estricto cumplimiento de todas las normas de Bioseguridad, previo a la ceremonia de graduación a realizarse.